



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00451-00.

En atención al informe secretarial que antecede (Derivado No. 6) y como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, siendo procedente se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 20 de enero hogaño, mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia. En auto separado se decidirá lo que en Derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (3)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez